



-1/2-
YERBA BUENA,

30 JUL 2018

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 603

VISTO: Los Exptes. N° 6.375-M17(I)-M-18, 6.377-M17(I)-M-18 y N° 6.504-M17(I)-M-18, mediante los cuales el Sr. Miguel Moreno, tramita el pago de Facturas, emitidas por la Firma "M M"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. la Factura pertinente, emitidas por el alquiler de los camiones Dodge, Dominio UPB 411 y M Benz, Dominio WWW 518, con sus respectivos Partes de Trabajo, conformados por Personal Municipal correspondiente a los meses de Marzo o Abril de 2018 según el caso;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada uno de los Exptes. que nos ocupan certifica la efectiva prestación del servicio en cuestión y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación, señala: "...el Sr. MORENO MIGUEL ha cumplimentado efectivamente con los servicios facturados a fs. 02 (...). Los mismos obedecen a la contratación del camión (...) para la recolección de residuos verdes (...). Este servicio se formalizará con el proveedor mediante la instrumentación de un CONTRATO (...) y hasta tanto dicho contrato se encuentre en vigencia, la Recolección de Residuos Verdes es diaria y no admite demora, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias. Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación del Sr. Moreno es imprescindible...";

Que asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...", por lo que finaliza su dictamen aconsejando en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la cuestión en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

30 JUL 2018

III...
DECRETO Nº 603

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Exptes. N° 3.301-M17(I)-S-18 y Expte. N° 5.216-M17(I)-S-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "M M", de Miguel Moreno, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 63 – Yerba Buena – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por los camiones Dodge, Dominio UPB 411 y M Benz, Dominio WWW 518, durante el mes de Marzo o Abril de 2018, según el caso, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

<i>Expte. N°</i>	<i>Mes facturado y Factura C N°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
6.375-M17(I)-M-18	0004-000103 Marzo 2018	05/05/18	\$ 35.000,00
6.377-M17(I)-M-18	0004-000105 Abril 2018	07/05/18	\$ 54.000,00
6.504-M17(I)-M-18	0004-000106 Abril 2018	10/05/18	\$ 35.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA